



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 075
(21 de agosto de 2014)

"Por medio del cual se concede una autorización para desarrollar un proceso de selección contractual"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 21 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Mediante Oficio No. DESAJCL14-1960 del 08 de agosto de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización para "...contratar el mantenimiento preventivo, incluido el refrigerante, para los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca; así como también el mantenimiento correctivo que se requiera (incluido traslados e instalación de equipos)...".

En la solicitud, se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor de la contratación; (c) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; (d) Anexos: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 37414, del 11 de julio de 2014; y los estudios previos para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

"...La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Dado lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento preventivo, incluido el refrigerante, para los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca; así como también el mantenimiento correctivo que se requiera (incluido traslados e instalación de equipos), con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal idóneo de planta para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se hace necesario contratar dichos servicios con empresas especializadas en la prestación de los mismos.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó un análisis para determinar las condiciones de una eventual contratación para el mantenimiento preventivo, incluido el refrigerante, para los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca; así como también el mantenimiento correctivo que se requiera (incluido traslados e instalación de equipos).



La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial...

La Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la contratación para el mantenimiento preventivo, incluido el refrigerante, para los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca; así como también el mantenimiento correctivo que se requiera (incluido traslados e instalación de equipos).

Sin embargo, visto que la actividad respecto de la cual se solicita autorización, corresponde a la fase de selección del contratista, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, una vez agotada esta actividad, deberá solicitar a esta Sala Seccional, nueva autorización para la celebración del correspondiente contrato.

Por lo anteriormente expuesto, esta Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para desarrollar el proceso de selección del contratista, destinado a la celebración del contrato cuyo objeto consiste en el mantenimiento preventivo, incluido el refrigerante, para los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca; así como también el mantenimiento correctivo que se requiera (incluido traslados e instalación de equipos) hasta por un valor de \$129.289.608.00 incluido el IVA a que hubiere lugar, cuyo valor se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 37414, del 11 de julio de 2014.

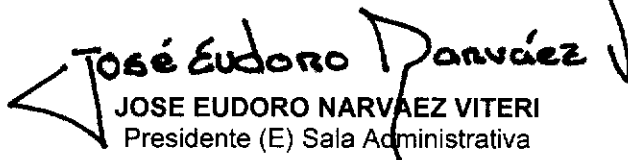
ARTICULO SEGUNDO: Culminado el proceso de selección del contratista y de manera previa a la celebración del contrato, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, deberá solicitar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, la autorización de que trata el Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO: En todo caso la actividad administrativa pre contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)


JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
Presidente (E) Sala Administrativa

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/COV